



**Proceso** VERBAL SUMARIO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA  
**Radicado** 2021 - 00030  
**Demandante** TIODULO WILBER GONZALEZ GUERRERO  
**Demandado** DIRLEY FLOREZ  
**Apoderado Dte** DRA. EDITH JUDITH PEREZ JAIMES

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintidós de Abril de Dos Mil Veintiuno

En atención a que no se ha notificado a la demandada el auto admisorio de la demanda, de fecha 18 de Marzo de 2021, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que cumpla con la carga procesal, esto es remitir copia del auto al correo electrónico [konnieypeluches@hotmail.com](mailto:konnieypeluches@hotmail.com) y [diflo11@hotmail.com](mailto:diflo11@hotmail.com), a la demandada, una vez transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, comienza a correr el término de diez (10) días para contestar la demanda. No se corre traslado de la misma, toda vez que la parte interesada acredita remitir copia del libelo y sus anexos previo a su admisión. (Art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).

Se advierte a las partes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 103 ibídem, en el sentido de enviar a su contraparte o apoderado judicial, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda y en la contestación respectiva, todos los memoriales que sean presentados en la secretaría o el correo institucional del Despacho con excepción de las peticiones referentes a medidas cautelares.

### NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

#### **NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria